



TRIBUNAL DE CUENTAS

136 205

<b>CAMARA DE SENADORES</b>	
Recibido a la hora	15:30
Fecha	02/08/17
Carpeta N°	
AR	

Montevideo, 27 de julio de 2017

Señor  
Secretario de la  
Cámara de Senadores  
Sr. José Pedro Montero

E. E. N° 2017-17-1-0004214

Ent. Iniciada S/N°

Oficio N° 5532/17

Transcribo la Resolución N° 2327/17 adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha 26 de julio de 2017:

“**VISTO:** los antecedentes remitidos por el Contador Auditor destacado ante el Poder Legislativo, relacionados con la intervención por reiteración de dos gastos realizados a la Cámara de Representantes en el mes de mayo de 2017, imputado en el Ejercicio 2017;

**RESULTANDO: 1)** que el Contador Auditor observó dos gastos a la Cámara de Representantes, por un monto de \$ 559.260, en el mes de mayo de 2017, por los siguientes motivos:

Motivo de la Observación	Cantidad	Importe
Art. 132 del TOCAF	1	\$ 112.860
Contravenir disposiciones Ley N° 16.713	1	\$ 446.400
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>\$ 559.260</b>

2) que el Ordenador, al efectuar la reiteración de los gastos no lo hizo en forma fundada;

**CONSIDERANDO: 1)** que el Artículo 475 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda al Literal B) del Artículo

211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se aportan elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

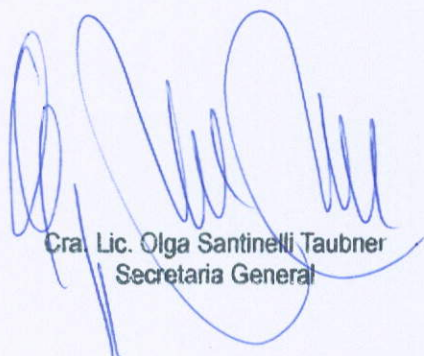
**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por el Contador Auditor destacado ante el Poder Legislativo;
- 2) Comunicar esta Resolución a la Cámara de Senadores del Poder Legislativo, al Contador Auditor destacado en el Inciso; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.”

Saludo a Usted atentamente.

mp



Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner  
Secretaria General